



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000231 DE 2022
(24 NOVIEMBRE 2022)**

Mediante el cual se aprueba el plan de incentivos a fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las establecidas por el Decreto No. 0434 de septiembre 25 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, además del artículo 1º del Decreto Ordenanzal 434 de 2020.
2. Que el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 434 de 2020 indica que "La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, tiene como misión la explotación, administración y organización del monopolio departamental, establecido como arbitrio rentístico, de las modalidades de juego de suerte y azar que directamente o en asocio con otros entes o a través de terceros y de acuerdo con la Ley y las ordenanzas, le corresponda ejercer como ente gestor o respecto de los cuales le sea permitido participar conforme a las disposiciones legales, con el fin de obtener y proveer recursos para la financiación y prestación de los servicios de salud a cargo del departamento".
3. Que en virtud de la ley 643 de 2001, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se encarga de la explotación, operación y administración del monopolio de la lotería tradicional, con el fin de generar recursos para la salud pública del departamento.
4. Que la lotería de Cundinamarca debe generar, permanentemente estrategias de venta de la lotería, tales como planes de incentivos dirigidos a nuestra fuerza de venta (Lotereros y asesores) a nivel nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos comerciales propuestos.
5. Que en consonancia con las estrategias comerciales de la Lotería, las directrices de la Gerencia, en coordinación con la el proceso de Comercialización y Distribución, se diseñó el plan de incentivos NAVIDAD RECARGADA dirigido a fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 " esto previo el estudio respectivo y se definió su reglamento, el cual hace parte integral de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000231 DE 2022
(24 NOVIEMBRE 2022)**

Mediante el cual se aprueba el plan de incentivos a fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"

6. Que el incentivo a pagar será para la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022, ganando mil pesos M/CTE (\$1.000) por billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL vendido.
7. Que para efectos de la ejecución del plan de incentivos referido en el punto anterior de la presente resolución, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 749 de fecha 24 de noviembre de 2022, por un valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS PESOS M/CTE (\$103.931.000)** para la entrega de los incentivos se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que en consideración a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el juego promocional "Navidad recargada", cuyo reglamento de operación forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, Enviar copias de la resolución a los correos electrónicos de todos los distribuidores, la Subgerencia General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, Oficina Asesora de Planeación e Informática, Oficina de Control Interno y oficinas de contabilidad y tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de noviembre del año 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ
Gerente General.

Proyectó: Mayra Alexandra Nieto Benito – Jefe Oficina de Comunicaciones y Publicidad. MN
Revisó: Eddna Vanessa Núñez Ordóñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (e) 